



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**INFORME DE SECRETARÍA:** A Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, a fin de darle continuación procesal. Sírvese proveer.

Buga (V), febrero 22 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 124**

*Primera instancia*

Proceso: Ejecutivo con garantía real

Demandante: Lina María Salcedo González y otra

Demandado: Gerardo Alfonso Salcedo Calero

Radicación Nro.: 76-111-31-03-003-2011-00063-00

*Buga (V), veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022)*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), Sala Civil Familia, en su decisión del pasado 18 de enero de 2022, se procederá, antes de proveer sobre la solicitud del secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 373-56851, con el fin de prevenir mayores dilaciones futuras al momento de rematar o adjudicar y entregar el inmueble, y ante ventas parciales del lote hipotecado, a requerir a los interesados, atendiendo el hecho de que a la fecha no existe certeza sobre el área y linderos del predio y, a fin de evitar el *avalúo y remate de derechos de terceros que no están vinculados con las hipotecas en trato*, para que se sirvan adelantar en el menor tiempo posible y sin dilaciones, el trámite administrativo de actualización de área y linderos pertinente ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y con ello dejar clara la cabida y linderos actuales en forma tal que quede claramente identificado el inmueble que será objeto de secuestro, posterior avalúo y subasta o adjudicación. Así pues, una vez se cuente con la ficha predial



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

actualizada, se procederá a realizar en la fecha y hora aquí señalada la diligencia de secuestro de que trata el art. 595 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a los interesados a fin de que en el menor tiempo posible y sin dilaciones, se sirvan adelantar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el trámite administrativo de actualización de área y linderos del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 373-56851.

**SEGUNDO: Fijar** el día viernes veintidós (22) de julio del año en curso a partir de las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.373-56851, ubicado en el municipio de Guacarí, para cuya identificación por cabida y linderos se contará con la ficha predial que se allegue actualizada, y con la intervención de un perito a costa de los interesados para que colabore con su identificación. La diligencia iniciará en el lugar de su práctica, por lo tanto, se previene a la parte interesada disponer lo necesario antes de la hora de inicio para el traslado del Despacho hasta dicho lugar.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 23 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.27

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**El Juez,**

**CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ**

Dgz

*Firmado Por:*

*Carlos Arturo Galeano Saenz*

*Juez Circuito*

*Juzgado De Circuito*



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

---

**Civil 003**

**Buga - Valle Del Cauca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **f5853fb39d278bc79968caf4931d7bd15e831d4b7389afc207a22a46fe8344**

Documento generado en 22/02/2022 03:14:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**